

Que el Alcalde de esta Villa, el 7 de mayo de 2010, adoptó la resolución que, copiada literalmente, dice así:

**FRANCISCO JAVIER BASTERRA BASTERRA  
ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE HUARTE.**

**Antecedentes de hecho**

En el Boletín Oficial de Navarra número 32, de 12 de marzo de 2010, se publicó la convocatoria mediante concurso-oposición, de una plaza de de Técnico de Juventud, con carácter temporal y a jornada completa, en el Ayuntamiento de Huarte aprobada por acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2010.

En la base 7 de la convocatoria aprobada y publicada se establecía las diferentes prueba a realizar. Debido a un error se añadió el apartado c) relativo al uso del lenguaje no discriminatorio.

**Fundamentos de derecho**

En ejercicio de la facultad de rectificación de errores atribuida a las Administraciones Públicas por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, el Alcalde del Ayuntamiento de Huarte rectifica de oficio el error material advertido en la Base 7 de la convocatoria aludida.

**RESUELVO:**

1-. Corregir el error y aprobar la base 7 como sigue:

Base 7.\_Desarrollo de la oposición.

7.1. La valoración máxima de las pruebas de la oposición será de 70 puntos. Quedarán eliminados/as los/las aspirantes que no consigan en cada prueba y ejercicio la mitad de la puntuación asignada.

7.2. La oposición constará de dos pruebas en las cuales se valorarán los conocimientos prácticos sobre la actividad del puesto de trabajo. En cada prueba se realizarán los siguientes ejercicios:

a) Primera prueba. Resolución de casos prácticos relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. Máximo 40 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo).

b) Segunda prueba. Valorará los conocimientos prácticos sobre la actividad del puesto de trabajo. Máximo 30 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo). Lectura y defensa del informe denominado "Proceso para la elaboración e implementación de un Plan de Juventud en Huarte". Se deberán presentar 5 copias del citado informe y tendrá una extensión máxima de 20 páginas, con fuente "verdana" tamaño "12" y se redactará únicamente en castellano (los/as aspirantes que no lo entreguen quedarán eliminados/as). El tribunal valorará tanto el informe como su defensa (duración máxima de 30 minutos).

2º.- Notificar la presente resolución a los inscritos en el concurso-oposición.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, poner en el Tablón de Anuncios y en la página Web [www.huarte.es](http://www.huarte.es).

Huarte, siete de mayo de dos mil diez.

EL ALCALDE,

Javier BASTERRA BASTERRA.

Ante mí,  
La secretaria,

Fdo.: Esperanza  
SUBIZA ESPINAL. ”